



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA (CAUCA)

Puerto Tejada (Cauca), veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021). -

Auto de Sustanciación No. 149

Excluida de revisión, se recibe de la Honorable Corte Constitucional la presente ACCIÓN DE TUTELA incoada por la señora ALBA CELMIRA LUCUMI, contra el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA RICA CAUCA, mediante la cual solicitó la protección a los derechos fundamentales al DEBIDO PROCESO, SALUD Y VIDA, en la que se declaró improcedente el amparo invocado. -

En razón a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo dispuesto por la Honorable Corte Constitucional al excluir de revisión la presente acción. -

SEGUNDO: EN FIRME el presente auto, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos, llévase al archivo el expediente, donde permanecerá a disposición de las partes, para lo que estimen pertinente. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Cauca - Puerto Tejada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso : Nro 19-573-31-03-001-2021-00026-00
Accionante : Alba Celmira Lucumi
Accionado : Juzgado Promiscuo Municipal de Villa Rica Cauca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Código de verificación:
República de Colombia

**4efe93cfeffb16f82f39f5a3269759065c0c05f5213927c5eaea3237304d33
e5**

Documento generado en 27/08/2021 08:33:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**